

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ZAMORA AL REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobadas en Junta de Escuela de 25 de octubre de 2022)

Preámbulo

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, de la Universidad de Salamanca (aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2022) indica, en su Artículo 2, “Ámbito de aplicación”, que la Comisión de TFG elevará para su aprobación a la Junta de Centro responsable de cada titulación un desarrollo del citado documento adecuado a las características propias de dicha titulación y a lo establecido en la memoria del título.

En los planes de estudio de los diferentes Grados impartidos en la Escuela Politécnica Superior de Zamora está contemplado, como última materia o asignatura a superar antes de obtener el título, un Trabajo Fin de Grado de 12 ECTS. Este TFG se entiende como un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título y, con el fin de unificar los criterios y procedimientos que aseguren y garanticen la homogeneidad en la organización y evaluación de esta asignatura, la Junta de la Escuela Politécnica Superior de Zamora acordó aprobar las presentes Normas Complementarias elaboradas por la Comisión de Trabajos Fin de Grado, que es la responsable de gestionar todo el proceso relativo al TFG.

Artículo 1.- Comisiones de Trabajos Fin de Grado

Se nombrará una Comisión de TFG, en adelante CTFG, que estará formada por el Director y el Secretario Académico del Centro, que actuarán como Presidente y Secretario de la misma respectivamente, dos docentes por cada título de Grado, de los cuales uno será vocal titular y otro vocal suplente, y un estudiante por cada titulación. Así mismo, se nombrarán Comisiones Específicas de TFG por cada una de las titulaciones del Centro, que estarán formadas por el Director del Centro, que actuará como Presidente, dos profesores por cada titulación (vocal titular de la CTFG, que actuará como Secretario, y vocal suplente de la CTFG, que en ésta será titular) y un estudiante.

Todos los miembros de estas Comisiones serán designados por la Junta de la Escuela entre los docentes y estudiantes que forman parte de la misma. La renovación de los componentes se llevará a cabo cada dos años en el caso de los estudiantes, y cada cuatro en el caso del Personal Docente.

Artículo 2.- Características de los TFG

El TFG corresponde a un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor y excepcionalmente, como máximo, un cotutor. Se desarrollará de forma individual. No obstante, la Comisión de TFG podrá admitir a trámite, con carácter de excepcionalidad, los solicitados por dos o más **estudiantes** cuando lo estime conveniente y previa descripción de la singularidad del proyecto. En cualquier caso, la presentación y defensa del trabajo será siempre individual.

Artículo 3.- Tutor Académico

El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, el cual será responsable exclusivamente de exponer al estudiante las características del TFG, de asistir y orientarlo en su desarrollo autónomo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir, previamente a su evaluación, un informe sobre el trabajo tutelado utilizando el modelo de formulario publicado en la página web del Centro.

Artículo 4.- Comisión Evaluadora

Antes de cada una de las convocatorias de presentación y defensa de los trabajos, la Comisión de TFG nombrará una o más Comisiones Evaluadoras de Trabajos Fin de Grado, según se estime conveniente, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados. En todo caso, se nombrará al menos una Comisión Evaluadora por cada una de las titulaciones.

La Comisión de TFG nombrará Presidente y Secretario titulares y suplentes entre los docentes del Área de Conocimiento implicada en el tema del TFG y/o Áreas afines. Los vocales titular y suplente de cada Comisión Evaluadora serán designados entre los profesores con docencia en el Centro del resto de Áreas de Conocimiento. Cuando, a juicio de la Comisión de TFG, concurren circunstancias excepcionales, será esta Comisión la que decidirá sobre la composición de la Comisión Evaluadora.

Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y al Secretario de la Comisión Evaluadora en cada una de las actuaciones. El tutor no podrá formar parte de la Comisión Evaluadora en la que se evalúe el trabajo presentado por su tutelado.

Artículo 5.- Convocatorias

Cada estudiante tendrá derecho a dos convocatorias para presentar su trabajo, de las tres establecidas en Junta de Escuela para cada curso académico y que coincidan con los períodos de febrero (convocatoria extraordinaria Fin de Grado), julio y septiembre.

Artículo 6.- Propuesta de temas de Trabajo Fin de Grado

La propuesta de los temas a asignar a los estudiantes se realizará en un único plazo según el calendario que determine la Junta de Escuela, a partir de:

- Listado de propuestas de temas ofertado cada curso académico por el profesorado del Centro. Cada propuesta de tema de TFG contará con el Visto Bueno de la Dirección del Departamento correspondiente y se realizará utilizando el modelo de formulario publicado en la página web del Centro.
- Propuesta de tema por el estudiante que tendrá que acordar previamente con uno de los profesores de la Escuela Politécnica Superior de Zamora que acceda a actuar como su tutor.

En este caso, el estudiante, utilizará el modelo de formulario correspondiente, publicado en la página web de la Escuela, en el que aparecerá el Visto Bueno del tutor y deberá acompañarse necesariamente con un resumen que avale la viabilidad de la iniciativa.

En cualquier caso, todas las propuestas serán valoradas por la Comisión de TFG para comprobar la idoneidad de las mismas y asegurar la adecuación de los TFG a las competencias y aprendizajes de cada Grado. Así mismo, la Comisión velará porque la oferta de proyectos sea suficiente para garantizar que a todos los **estudiantes** matriculados en la asignatura TFG se les pueda asignar un trabajo y, por ello, en caso necesario, se podrá solicitar una segunda propuesta de temas durante el período de matrícula del curso de aplicación.

Artículo 7.- Asignación del tutor y del Trabajo Fin de Grado

Para poder asignar un TFG es requisito indispensable que el estudiante esté matriculado en la asignatura de TFG correspondiente del Plan de Estudios. La adjudicación provisional del tutor y del TFG será realizada por la Comisión de TFG en un plazo máximo de un mes después de haber presentado la solicitud.

Los TFG propuestos por los Departamentos se adjudicarán considerando las preferencias de los estudiantes y sus expedientes académicos, priorizando a aquellos estudiantes con mayor número de créditos superados. Los estudiantes que soliciten la adjudicación de un TFG del listado ofertado por el Centro deben indicar más de un Proyecto y el orden de preferencia de los mismos.

Para la adjudicación de los TFG propuestos por los estudiantes, que han sido previamente acordados con el tutor y solicitados en la Secretaría del Centro, la Comisión de TFG valorará, a la vista de la solicitud, la propuesta realizada, procediendo a determinar la aceptación, enmienda o desestimación de la misma.

Aquellos **estudiantes** que, habiendo realizado solicitud en los plazos pertinentes, no hubieran conseguido la adjudicación del TFG, podrán realizar nueva solicitud en un segundo período habilitado al efecto.

El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor académico y tema a cada estudiante se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela, y se publicará en la página web del Centro.

La adjudicación de un tutor y TFG tendrá solo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el objeto del TFG y el tutor se mantendrán por la Comisión de TFG en las adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la asignatura en el curso en el que se matriculó, salvo que el estudiante o el tutor no deseen mantener esa vinculación tutorial.

Artículo 8.- Matrícula, Presentación y Defensa

Con la matrícula, el estudiante tendrá derecho a dos convocatorias del mismo curso académico, durante el segundo semestre y en las fechas que establezca la Comisión de TFG. En la convocatoria pertinente, de acuerdo con el procedimiento y en los plazos que establezca la Comisión de TFG, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación del trabajo, así como un documento con el Visto Bueno del profesor o profesores encargados de su supervisión utilizando el modelo de formulario publicado en la página web del Centro. Posteriormente, entregará la memoria del trabajo a través de la plataforma Studium, en el formato estipulado por la Comisión de TFG, en la fecha y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación.

El tutor deberá presentar, a petición de la Comisión de TFG, un informe razonado, que justifique los objetivos logrados, así como la valoración orientativa sobre el trabajo, dirigido al Presidente de la Comisión Evaluadora correspondiente a cada titulación, ajustado al modelo de formulario publicado en la página web del Centro, con una antelación mínima de 48 horas al inicio de las pruebas. Cuando se realice el TFG en una institución distinta a la USAL (empresa, convenio de intercambio, etc.) tanto el tutor de la USAL como el cotutor externo deberán presentar un informe individual.

En el acto de presentación y defensa del TFG, el estudiante realizará una exposición oral, presencial y pública, presentando de forma resumida los aspectos más relevantes del mismo en un tiempo máximo de 20 minutos, después de la cual debatirá con la Comisión Evaluadora. Cuando, a juicio de la Comisión de TFG, concurren circunstancias excepcionales en el acto de presentación y defensa, será esta Comisión la que establecerá los requisitos y las condiciones con los que se procederá a la evaluación del TFG realizado por el estudiante. La totalidad del proceso no superará una hora.

Cuando el TFG sea valorado positivamente con una calificación numérica de 9 o superior, se podrá depositar un ejemplar de la memoria en soporte informático en la Biblioteca y merecerá la incorporación de la copia, en formato digital, al Repositorio Institucional con acceso abierto. Para ello, se contará con la autorización expresa del titular de la propiedad intelectual o industrial de dicho TFG y se salvaguardarán siempre los derechos de propiedad intelectual.

Si la Comisión Evaluadora estima la existencia de graves errores o deficiencias en el TFG, que puedan cuestionar la posible superación del examen, podrá reunirse en privado con el estudiante y su tutor/cotutor, al menos tres días antes de la fecha de defensa del TFG, para informarles detalladamente, orientando sobre las rectificaciones necesarias y recomendando la retirada del TFG para proceder a corregir las deficiencias. Si el estudiante acepta la recomendación, solicitará formalmente la retirada del TFG de esa convocatoria, mediante escrito dirigido a la Comisión Evaluadora. En este supuesto, el estudiante podrá presentar el mismo TFG en la siguiente convocatoria, tras introducir las modificaciones o correcciones que estime necesarias, a la vista de la información que le haya facilitado el tribunal, sin necesidad de volver a solicitar la renovación del TFG.

Artículo 9.- Evaluación y calificación

La Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada, sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición y defensa pública de los trabajos.

Así mismo, la Comisión Evaluadora tendrá en consideración la valoración que realiza el tutor en su informe en cuanto a la adquisición de las competencias por el estudiante y la consecución de los objetivos del trabajo fin de grado.

Para llevar a cabo la evaluación con garantías de igualdad, la Comisión de TFG establecerá un protocolo público de evaluación que incluya criterios previamente informados al estudiantado, a través de guías en forma de rúbrica para evaluación, estableciendo las dimensiones básicas de valoración del TFG que se consideren necesarias para mostrar, de forma integrada, la comprensión de los contenidos y la adquisición de competencias definitorias del título oficial de Grado correspondiente. Este protocolo deberá ser utilizado por el profesorado encargado de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad en los criterios aplicados en el proceso de evaluación.

La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del TFG presentado, la calidad del material entregado, la claridad expositiva oral y la capacidad de síntesis. Además, se valorará también la capacidad de debate y defensa argumental. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso
- 5,0 – 6,9: Aprobado
- 7,0 – 8,9: Notable
- 9,0 – 10: Sobresaliente

Una vez realizada la defensa del TFG, la Comisión Evaluadora deberá entregar en la Secretaría del Centro el documento donde se recoge la valoración obtenida por el estudiante en cada uno

de los diferentes criterios de Evaluación y Calificación del TFG, utilizando para ello el modelo publicado en la página web de la Escuela.

A la finalización de cada convocatoria de defensa de TFG, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Comisión de TFG la concesión de la calificación de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. Dado que el número de estas menciones no podrá superar el cinco por ciento de estudiantes matriculados en la materia de TFG o en caso de que este número sea inferior a veinte solo se podrá conceder una Matrícula de Honor, la Comisión de TFG arbitrará un procedimiento para la concesión final de dicha calificación.

Artículo 10.- Revisión de calificaciones

En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá solicitar la revisión de la misma utilizando el procedimiento establecido en el Artículo 6.8 del Reglamento de TFG de la Universidad de Salamanca.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Referencias de género: Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas Normas Complementarias al Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la EPS de Zamora.